

DESIGNACIÓN DE DIRECTOR REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES O PRODUCTORES



Conforme a lo establecido en la Resolución SBS N°5788-2015 que aprueba el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se convoca a las Asociaciones de Pequeños Comerciantes o Productores que tengan interés en designar a un representante ante el Directorio de **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PIURA**.

Las Asociaciones interesadas, deberán presentar la documentación señalada en el segundo párrafo del literal A) el numeral 10.1.4¹ de la Resolución antes referida y el formato publicado en la página web de la Federación Peruana de Cajas Municipales – FEPCMAC (www.fpcmac.org.pe) sometiéndose al procedimiento establecido en dicho numeral.

La documentación indicada en el párrafo anterior deberá ser remitida al domicilio legal de la **FEPCMAC**: Calle Conde de Chinchón 918-San Isidro, Lima (Teléfonos 01-2224002/ 01-2224003), adicionalmente y sólo para que sea más rápida la entrega y cumplir con el plazo establecido, pueden enviar la documentación a través de la dirección mesadeparteshvirtual@fpcmac.org.pe, con copia a secretaria@fpcmac.org.pe.

El plazo máximo para presentar la documentación correspondiente es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente aviso, el mismo que vence el martes 06 de octubre de 2026. Las comunicaciones recibidas después de esa fecha se tendrán por no presentadas.

Piura, 07 de setiembre del 2026.

LA GERENCIA MANCOMUNADA

¹ Se deberá aplicar el tenor del numeral 10.1.4 del artículo 10° de la Resolución SBS N° 5788-2015 antes de su modificación por la Resolución SBS N° 04512-2025.